



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 149
(14 de abril de 2016)**

**POR CUAL SE ORDENA LA BAJA DE MATERIAL SOBRENTE DE LOS
PROCESOS ELECTORALES A TÍTULO GRATUITO PERTENECIENTES A LA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL CAUCA**

Los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y

CONSIDERANDO:

Que en la sede de la Delegación Departamental del Cauca se encuentran sobrantes de papel y cartón de los comicios electorales del año 2015, y que basados en la Resolución N° 15417 del 30 de noviembre de 2015, proceden a realizar los trámites ordenados en dicha Resolución.

Que mediante Resolución N° 125 del 01 de abril de 2016, se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía N° RNEC-DDC-001 de 2016, cuyo objeto fue "la enajenación directa en sobre cerrado de material reciclable dado de baja en la Registraduria Nacional del Estado Civil".

Que el comité de bajas de la Delegación del Cauca en reunión decidió unánimemente a dar de baja a título gratuito basados en las directrices consignadas en la Resolución 15417 del 30 de noviembre de 2015.

Que los elementos sobrantes de papel y cartón que se darán de baja a título gratuito, están ubicados en cada uno de los lugares relacionados en la presente Resolución, y será obligación de la Entidad a quien se haga la Enajenación a título gratuito recogerlos en su sitio de ubicación

**PAPEL SOBRENTE PARA DAR DE BAJA DELEGACION CAUCA
REGISTRADURIA NACIONAL ESTADO CIVIL**

RELACION MATERIAL SOBRENTE ELECCIONES 2015			
MUNICIPIO	CUBICULOS KL	URNAS KL	PAPEL SOBRANTE KL
ALMAGUER	0	35	50
BUENOS AIRES			100
CAJIBIO	10	5	

EL TAMBO	15		
MORALES	3		
PATIA EL BORDO			130
POPAYAN	200	200	800
PUERTO TEJADA		60	
SAN SEBASTIAN	21		
SANTANDER DE QUILICHAO	180	40	8
SILVIA	10	5	
TIMBIO	15	8	
TOTORO	7		
TOTAL	461	353	1088

Que es absolutamente necesario dar de baja los bienes mencionados.

En merito a lo expuesto anteriormente

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO: Realizar el Proceso para la baja a título gratuito de los sobrantes de papel y cartón pertenecientes a la Registraduría Nacional del Estado Civil, según lo dispuesto en el Literal b) del artículo 10, Capítulo IV de la Resolución 15417 del 30 de Noviembre de 2015, y el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en la página web de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por un (01) día conforme al decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

Dada en Popayán (Cauca), a los 14 días del mes de Abril de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ

DANIEL EDUARDO MOLANO PIAMBA.

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cauca.